

Proceso No. 2017-00299
Demandante: JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS
Demandado: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021, pasa al Despacho el proceso No. 2017-00299, informando que el apoderado de parte actora allega solicitud de entrega de título judicial. (Archivo 05.). Sírvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Advierte el Despacho que, en la cuenta judicial del Banco Agrario, que obra el título relacionado a continuación:

FECHA CONSTITUID O	Nº DEL TITULO	NOMBRE DTE	NRO PROCESO	VALOR
11/01/2018	400100006411666	JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS	1001410501020170029900	\$250.000

Al respecto se advierte que obra en el expediente poder otorgado al Dr. JULIAN RODRIGUEZ GUTIERREZ, por el demandante Sr. JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ VILLALOBOS, por medio de la cual autoriza a su apoderado a realizar el cobro del título judicial referido anteriormente (fl.2, archivo 1).

Por lo anterior, se autoriza el pago del título judicial No. 400100006411666 por valor de \$ 250.000,00 a favor del Dr. JULIAN RODRIGUEZ GUTIERREZ identificado con C.C No. 1.015.999.343 y T.P No. 224.855 quien funge como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **14 de septiembre de
2021** con fijación en el Estado No. **86**, fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c2f55ea305747d6c09165f4744d0fda2cbec9c2192a1308664d62a70050351**
Documento generado en 13/09/2021 09:44:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2018-00138
Demandante: ELVIS ANDRES ROJAS PINTO
Demandado: HENRY PACHON AYALA

INFORME SECRETARIAL: A tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2018-00138**, informando que por Secretaría se envió a la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Ibagué – Tolima, oficio para levantar la medida de embargo y secuestro y se encuentra devolución por no cancelar el valor correspondiente al registro (carpeta digital 16). Sírvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisada la comunicación expedida por el la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Ibagué - Tolima, este despacho DISPONE:

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpeta digital 16).
2. Poner en conocimiento de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **14 de septiembre de 2021** con fijación en el Estado No. **86**, fue notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Exp. 2018-00138
Demandante: ELVIS ANDRES ROJAS PINTO
Demandado: HENRY PACHON AYALA

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439f1d6d065a2bcd22a6cbc4e1978200d47c2545abfd0c711981bbde7375969b**
Documento generado en 13/09/2021 09:44:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 2018-00559
Demandante: BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Demandado: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 12 de agosto de 2021, pasa al Despacho el proceso No. 2018-00559, informando que la apoderada de la parte actora allega al plenario solicitud de pago de título judicial a nombre de la Dra. IVONNE ROCIO SALAMANCA NIÑO (Archivo 05). Sírvasse proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Advierte el Despacho que, en la cuenta judicial del Banco Agrario, que obra el título relacionado a continuación:

FECHA CONSTITUI O	Nº DEL TITULO	NOMBRE DTE	NRO PROCESO	VALOR
05/09/2019	400100007363417	BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	11001410501020180055900	250.000

Al respecto se advierte que obra manifestación expresa del accionante, por medio de la cual autoriza a su apoderado a realizar el cobro del título judicial referido anteriormente (archivo 1, fl.9).

Por lo anterior, se autoriza el pago del título judicial No. 400100007363417 por valor de \$250.000 a favor de la Dra. IVONNE ROCIO SALAMANCA NIÑO identificada con C.C No. 1.013.592.530 y T.P No. 199.090 quien funge como apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **14 de septiembre de
2021** con fijación en el Estado No. **86**, fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186549aa73ae05dd2deaacf1c14640975843633a58b475d936a70a33ff2b754f**
Documento generado en 13/09/2021 09:44:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso N° **2019-00153**, informando que fueron recibidos memoriales por la parte demandante (cuadernos digitales 52 y 53), en donde solicita se libre mandamiento ejecutivo en contra de la demandada, en virtud del fallo proferido el 20 de agosto del 2021. Sirvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



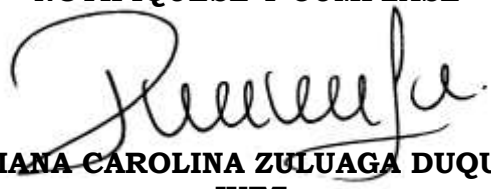
**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo allegada por la parte actora, este despacho **DISPONE:**

1. **REMITIR** por Secretaría a la oficina judicial de Reparto, el proceso ordinario de la referencia, para que sea abonado como EJECUTIVO, dentro del reparto de los procesos asignados a este Despacho.
2. **OFICIAR Y ANEXAR** copia del presente auto al oficio secretarial que da cumplimiento a la orden anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **14 de septiembre de 2021** con fijación en el Estado No. **86**, fue notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Proceso No. 2019-00153
Demandante: LUZ STELLA ESCOBAR TANGARIFE
Demandado: TRANSPORTES CUNDINAMARCA SA

Código de verificación: **69285d2fa117ce1ccabef31b8e97c0245da4398b95d68ba7d67166552267f6fb**
Documento generado en 13/09/2021 09:45:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2019-00417

Demandante: CARLOS HUMBERTO MARIN BETANCOURT

Demandado: MEJIA Y MORENO INGENIERIA SAS

INFORME SECRETARIAL: A tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso ordinario N° **2019-00417**, informando que la sociedad demandada allega constancia de pago primera cuota (carpeta digital 34), de acuerdo con la conciliación realizada el 10 de agosto de 2021. Sírvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, este Despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpeta digital 34).
2. **PONER EN CONOCIMIENTO** de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **14 de septiembre de 2021** con fijación en el Estado No. **86**, fue notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Exp. 2019-00417
Demandante: CARLOS HUMBERTO MARIN BETANCOURT
Demandado: MEJIA Y MORENO INGENIERIA SAS

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y el decreto reglamentario 2364/ 12

Código de verificación: **92b16bf6f8e20f4983d414f57b877db8c5637fcab90a6a024d69810c44470dc1**
Documento generado en 13/09/2021 09:45:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2019-00683

Demandante: OMAR RIGO ESNEIDER GALVIS CHAVARRO

Demandado: ARL ASESORIA Y DESARROLLO INTEGRAL SAS, NUEVA EPS SA y AFP PORVENIR SA

INFORME SECRETARIAL: A tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso ordinario N° **2019-00683**, informando que la demandada NUEVA EPS SA realizó pago (carpeta digital 48), de acuerdo a la sentencia proferida el 09 de julio de 2021. Así mismo, se encuentra depósito judicial por valor de \$12.631.752, (carpeta digital 49).



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, este Despacho **DISPONE:**

- 1. INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpeta digital 48).
- 2. INCORPORAR** al plenario la consulta de títulos ante el Banco Agrario (carpeta digital 49).
- 3. PONER EN CONOCIMIENTO** de las misivas a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **14 de septiembre de 2021** con fijación en el Estado No. **86**, fue notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Exp. 2019-00683

Demandante: OMAR RIGO ESNEIDER GALVIS CHAVARRO

Demandado: ARL ASESORIA Y DESARROLLO INTEGRAL SAS, NUEVA EPS SA y AFP
PORVENIR SA

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f87569f1dec866b61bac9373b40dcd55af3d83279e8255674547dd9434f4d120**
Documento generado en 13/09/2021 09:45:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2019-00954

Demandante: JHOANA ELIZABETH RUIZ GONZALEZ

Demandado: ASESORIAS Y COBRANZAS ESPECIALIZADAS ASECORE SAS

INFORME SECRETARIAL: A tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso ordinario N° **2019-00954**, informando que la sociedad demandada allega constancia de pago primera cuota (carpeta digital 42), de acuerdo con la conciliación realizada el 24 de agosto de 2021. Sírvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, este Despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpeta digital 42).
2. **PONER EN CONOCIMIENTO** de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **14 de septiembre de 2021** con fijación en el Estado No. **86**, fue notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Exp. 2019-00954
Demandante: JHOANA ELIZABETH RUIZ GONZALEZ
Demandado: ASESORIAS Y COBRANZAS ESPECIALIZADAS ASECORE SAS

Firmado Por:

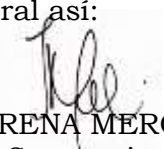
Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc05e3a01a66668a7acf94d9485e0cf59bce3225397352877c77f998b9719c6**
Documento generado en 13/09/2021 09:45:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2019-00959**, informando que, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 23 de agosto de 2021, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa en materia laboral así:


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaría

COSTAS	
EXPENSAS Y GASTOS	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$202.000
TOTAL LIQUIDACION	\$202.000

De acuerdo con lo anterior, el valor de las costas procesales asciende a la suma de DOSCIENTOS DOS MIL PESOS (\$202.000 M/CTE). Sírvasse proveer.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, dado que la liquidación de costas presentadas por Secretaría se ajusta a lo ordenado por el Despacho, se dispone:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACION a la liquidación de costas presentada por Secretaría.

SEGUNDO: De no ser objetadas, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

Exp. 2019-00959
Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS
Demandado: ASESORIAS Y SERVICIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA ASPROHO LTDA



Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

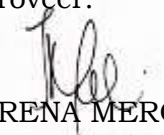
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8f5be733abc5ee6aec75f8099ffcec4a624c6dc98e8b67a468be32b361cbc1**
Documento generado en 13/09/2021 09:45:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2020-00059
Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS
Demandado: NUEVA IDEA INTERNACIONAL LTDA CI EN LIQUIDACION

INFORME SECRETARIAL: A tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2020-00059**, informando que la parte ejecutante presenta liquidación de crédito, obrante en carpeta digital 27 folios 2 a 21. Sírvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el informe que antecede, este despacho judicial **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en carpeta digital 27 folios 2 a 21, por el término legal de tres (03) días hábiles, para que proceda de conformidad a lo normado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **14 de septiembre de 2021** con fijación en el Estado No. **86**, fue notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque

Exp. 2020-00059
Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS
Demandado: NUEVA IDEA INTERNACIONAL LTDA CI EN LIQUIDACION

Juez Municipal
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

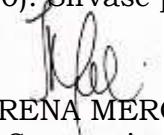
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33f5639f37297024d8d4bf57cf77ef8649d66b4ee7961d7e4c998c4e62cfd8b**
Documento generado en 13/09/2021 09:45:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2020-00318
Demandante: JUAN CARLOS PATIÑO LOPEZ
Demandado: INNOVAR ESPACIOS SAS

INFORME SECRETARIAL: A tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso ordinario N° **2020-00318**, informando que la parte demandante allega constancia de cumplimiento de pago hecha por la demandada INNOVAR ESPACIOS SAS, conforme a la conciliación realizada el 12 de agosto de 2021 y solicita y terminación del proceso por pago de la obligación (carpeta digital 30). Sirvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpeta digital 30).
2. **PONER EN CONOCIMIENTO** de la misiva, para lo pertinente.
3. **DECLARAR** cumplimiento del pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **14 de septiembre de 2021** con fijación en el Estado No. **86**, fue notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Exp. 2020-00318
Demandante: JUAN CARLOS PATIÑO LOPEZ
Demandado: INNOVAR ESPACIOS SAS

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4719f3d588ef8f8e8c312b8889e66a0593012d2947b680e9b3c3d32c83b39ca9**
Documento generado en 13/09/2021 09:45:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso ordinario N° **2020-00414** informando que fue devuelto por el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., quien en providencia del 26 de agosto de 2021, confirmó en grado jurisdiccional de Consulta la sentencia proferida por este Despacho y dispuso devolver el expediente al juzgado de origen para lo pertinente. En consecuencia, se comunica que está pendiente para liquidación de costas. Sirvase proveer.


JÉSSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente este Despacho **DISPONE:**

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en providencia del 26 de agosto de 2021 (carpeta digital 31.4).
2. Por Secretaría **PRACTICAR** la liquidación de costas, mismas que estarán a cargo de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, aplicable por remisión legal del Art. 145 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE.


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **14 de septiembre de 2021** con fijación en el Estado No. **86**, fue notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal**

EXP. 2020-00414
DEMANDANTE: NOHORA ELIZAEBTH RODRIGUEZ RIVERA
DEMANDADO: CONEXCEL SAS

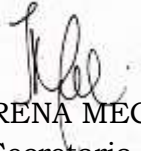
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6128295b01b8710d30d2ad5b087563652805b830561af53f5970b984d751bf**
Documento generado en 13/09/2021 09:45:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso No. **2021-00006**, informando que en diligencia de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), se ordenó oficiar a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, al MINISTERIO DEL TRABAJO, a la compañía DRUMMOND LTDA, a la GOBERNACIÓN DEL CESAR y a la ALCALDÍA EL PASO. Sírvase proveer.



JESSICA LORENA MECHAN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el plenario, se encuentra que la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, al MINISTERIO DEL TRABAJO y a la compañía DRUMMOND LTDA, allegaron respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho. (archivo 23,24,27 y 28 expediente digital).

Ahora bien, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la respuesta requerimiento a la GOBERNACIÓN DEL CESAR y a la ALCALDÍA EL PASO, el Despacho requerirá a la parte actora para que acredite el envío del oficio a mencionadas entidades dado que el mismo no se encuentra incorporado en el plenario.

Por lo anterior se DISPONE:

1. REQUERIR a la parte actora para que allegue los comprobantes pertinentes de radicación del requerimiento presentado ante las entidades GOBERNACIÓN DEL CESAR y a la ALCALDÍA EL PASO, conforme lo indicado en diligencia celebrada el diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).
2. Vencido lo anterior ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **14 de septiembre de
2021** con fijación en el Estado No. **86**, fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Laborales 10
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14881b951646e3f4aa4f0740c6bfa88b80a4f2c65a0f806f044298cfe23365e**
Documento generado en 13/09/2021 01:30:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>